

RESOLUCIÓN No. R-UA-BIB-2022-009

**SORAYA DEL ROCÍO CAMPOS ROMERO
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 197, dispone: *“Art. 197.- Proveedor único. - Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un PROVEEDOR único; (...) Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio.”*;
- Que** en virtud del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Alexander Vera Avilés, Analista 1 de Adquisiciones y Circulación Bibliográfica y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E), en donde concluye lo siguiente: *“(...) 3. CONCLUSIÓN* En virtud de lo antes expuesto, se sugiere aplicar el procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único con la empresa Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia CEDIA con RUC :09922842690011, al amparo de lo establecido en la Sección VIII “Bienes y Servicios Únicos en el Mercado o Proveedor Único” del Reglamento General de la LOSNCP, por así disponerlo el artículo 95 del mismo cuerpo reglamentario y conforme al numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”, por el monto de USD \$13.294,70 (trece mil doscientos noventa y cuatro con 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, sin incluir IVA.”;
- Que** en virtud de INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA “RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por Alexander Vera Avilés, Analista 1 de Adquisiciones y Circulación Bibliográfica y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E), señala lo siguiente: *“(...) JUSTIFICACION DE LA COMPRA: La renovación de la suscripción de la biblioteca virtual GALE REFERENCE COMPLETE*

un recurso multidisciplinario que ofrece información de diferentes temáticas de carácter académico, científico y de interés general, cuenta con la mayor colección de fuentes primarias y secundarias y herramienta que permitirá a los usuarios obtener información avalada por pares y contenidos especializados de manera online, tanto en lectura en la web o descarga de los mismo, pudiendo acceder al contenido descargado desde cualquier sistema operativo de un computador o móvil; los contenidos de estas bases de datos especializadas en artes son herramientas que fortalecen la investigación y docencia, siendo de gran utilidad para estudiantes y docentes reflejado en las estadísticas de uso reportadas por el administrador del contrato (informe que se adjunta al proceso); como fuente de información, publicaciones, recursos técnicos pedagógicos estas bases de datos benefician el aprendizaje y la investigación por lo que se tiene la necesidad de renovar la suscripción de las bases de datos en mención para el periodo 2023. (...)

Que conforme aparece en los Términos de Referencia del presente procedimiento, elaborado por Alexander Vera Avilés, Analista 1 de Adquisiciones y Circulación Bibliográfica y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) para la contratación de “RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en donde indica: “(...) 2. *JUSTIFICACIÓN* Las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), deben contar con la infraestructura, personal docente, mobiliario y equipamiento óptimo, para poder brindar un servicio adecuado, en términos de calidad y precisión de conocimientos. Esto implica, que cada universidad debe contar con una Biblioteca que esté dotada de todos los insumos digitales que permitan mejorar el acceso de los estudiantes a materiales que fortalecerán su formación profesional. La Biblioteca de la Universidad de las Artes debe contar con insumos digitales que tenga contenidos especializados en diversos formatos que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria. La Base de Datos GALE REFERENCE COMPLETE contiene amplia información de diferentes temáticas de carácter académico, científico y de interés general, cuenta con la mayor colección de fuentes primarias y secundarias que permitirá a los usuarios consultar fácilmente millones de páginas de fuentes primarias, referencias electrónicas y publicaciones periódicas agilizando el flujo de trabajo de estudiantes docentes e investigadores elementos que beneficiará de manera directa a la comunidad UArtes. La renovación de la suscripción de la biblioteca virtual Datos GALE REFERENCE COMPLETE un recurso multidisciplinario que ofrece información de diferentes temáticas de carácter académico, científico y de interés general, cuenta con la mayor colección de fuentes primarias y secundarias y herramienta que permitirá a los usuarios obtener información avalada por pares y contenidos especializados de manera online, tanto en lectura en la web o descarga de los mismo, pudiendo acceder al contenido descargado desde cualquier sistema operativo de un computador o móvil; los contenidos de estas bases de datos especializadas en artes son herramientas que fortalecen la investigación y docencia, siendo de gran utilidad para estudiantes y docentes reflejado en las estadísticas de uso reportadas por el administrador del contrato (informe que se adjunta al proceso); como fuente de información, publicaciones, recursos técnicos pedagógicos estas bases de datos benefician el aprendizaje y la investigación por lo que se tiene la necesidad de



renovar la suscripción de las bases de datos en mención para el periodo 2023. (...) 28. PROVEEDOR A INVITAR El proceso estará sujeto a lo señalado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 95 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas (en adelante RLOSNC), que textualmente señala: “Art. 95.- Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la Entidad Contratante”. Por lo antes señalado se recomienda invitar a participar en el proceso a: CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA, con RUC 0992284269001.”;

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, mediante certificación presupuestaria No. 444 de 28 de noviembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530702 0901 001 0000 0000 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, por el valor de \$13,294.70 (...);

Que mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO de fecha 29 de noviembre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, señala que: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 843000011 utilizado para el proceso de “RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);”;

Que en Certificado PAC No. CP-UA-064-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 la analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin certifica que la “RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Universidad de las Artes;

Que mediante memorando No. UA-BI-DSB-2022-0136-M de 30 de noviembre de 2022, la Directora de Servicios Bibliotecarios (E), Soraya del Rocío Campos Romero, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Subrogante Ab. Estela Narvaez Fernández, la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código RE-PU-UA-005-2022;

y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 197, numeral 1 de su Reglamento General;



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-005-2022 para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Con sujeción a lo contemplado en el artículo 197, numeral 1 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invitar a presentar la oferta técnica y económica a la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA, con RUC 0992284269001.

Artículo 3.- Designar a la señora Cinthia Maria Ponce Izquierdo, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación al Delegado Técnico.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Comuníquese y Publíquese.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 01 días de diciembre de 2022.

SORAYA DEL ROCÍO CAMPOS ROMERO
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES